

PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANT-CPS-20260604 WILSON ANDREY TELLEZ GARCIA	
CONSIDERACIONES	
a. Que el 14 de enero de 2026, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20260604, entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y WILSON ANDREY TELLEZ GARCIA, cuyo objeto corresponde a: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”. b. Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del 14 de enero de 2026. c. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONESTRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$43.329.828), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9026 de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia. d. Que mediante memorando interno, radicado bajo el No. 202631000329753 de fecha 29 de junio de 2026, la Subdirector de Seguridad Jurídica - JULIAN YESID BALLEEN REINA, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual de la ANT, adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento. e. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se registrará por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	PRORROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, <u>a partir del 01 de julio de 2026, hasta el 30 de septiembre de 2026.</u>
2.	ADICIONAR el valor total del contrato de prestación de servicios la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCEPESOS M/CTE (\$21.664.914).
3.	FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MILSEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.221.638), los cuales se pagarán de la siguiente forma: Tres (3) pagos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos. PARÁGRAFO 1. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos

	digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. PARÁGRAFO 2. En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor. PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados. PARÁGRAFO 4. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. PARÁGRAFO 5. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente adición y prórroga, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9026 del 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia. con cargo al Rubro No C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 .
5.	MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$64.994.742) .
6.	Que EL(A) CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
9.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para la ejecución de la modificación la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: David Felipe Quevedo Cuestas –Contratista GIT para la Gestión Contractual.
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual

David Esneyder Aguilera Peralta